Boletín N° 10.730-04

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Quintana, Montes, Rossi y Walker (don Ignacio), que modifica el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, con el objetivo de evitar el exceso de tareas escolares para ser realizadas en el domicilio de los estudiantes.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, la educación es esencial para la formación y desarrollo de los seres humanos, en la que participan distintos sistemas sociales a lo largo de la vida y que, para ser funcionales, requieren diferenciación de roles y límites entre estos.

Los sistemas más importantes que participan en el proceso educativo son la familia y la escuela, en la cual las instituciones educacionales han ido adquiriendo, en forma progresiva, un rol preponderante en la formación de las personas, lo que se ha traducido en un aumento de los años de escolaridad y de las horas de permanencia diaria en estos establecimientos, disminuyendo el tiempo compartido con la familia[1].

2° Que, en Chile, en los años 90, se comenzó a implementar la jornada escolar completa, que inicialmente propuso que en su currículo se incluyeran talleres que permitieran desarrollar habilidades que la educación más tradicional no consideraba, tales como actividades artísticas, deportivas, científicas, etc., además de realizar las tareas en la escuela y protegerlos mientras los padres estuvieran en sus trabajos.

Sin embargo, la realidad no se ha ajustado a las ideas que inspiraron la extensión de la jornada escolar. La competencia por rendimientos entre las escuelas por obtener mejores puntajes en el Simce, PSU, etc., ha centrado los esfuerzos en el logro académico, en desmedro de la formación integral de sus alumnos y, más aún, como el aumento de las horas de clases no ha sido suficiente para obtener los rendimientos buscados, se ha recurrido a extender la jornada escolar aún más, a través de extenuantes tareas que llevan los menores a sus hogares.

Así, los límites y diferenciación con el sistema escolar se están confundiendo, ya que los padres tienen que cumplir roles de padre-profesor para reforzar o enseñar las materias que no pudieron ser aprendidas en la ya larga jornada escolar.

Un niño que dedica un tiempo excesivo a las tareas escolares (según la OCDE la media española es de 6,5 horas semanales en la ESO, pero hay niños que ya en

primaria superan esa media) puede llegar a presentar síntomas de ansiedad y necesitar asistencia psicológica.[2]

3° Que, padres e hijos, cansados ya de una larga jornada en el trabajo, comienzan con una "batalla" agotadora por terminar con las tareas, preparar trabajos, estudiar para las pruebas, etc., lo que suele darse en un contexto relacional de molestia recíproca y sobrecarga de exigencias, tensionando los vínculos familiares. Se descuidan otras áreas de la vida necesarias para un desarrollo infanto-juvenil saludable tales como el cultivo de los vínculos más cercanos con la familia y amigos, el juego, los intereses personales, conocerse, descubrirse, entenderse; incluso por ciertos períodos de mayor exigencia se descuidan los hábitos de sueño y de alimentación.

4° Que, los estudiantes no concluyen sus deberes en la escuela, y lo que es peor, después de estar ocho horas en el colegio, llegan a sus casas con muchas labores escolares, entendiéndose todavía la función de la tarea desde la perspectiva conductista, como reforzador de contenidos, sin haber realizado la modificación paradigmática hacia el constructivismo, para entenderla así, como una situación que propenda a la autonomía del estudiante.

5° Que, si analizamos ¿Qué consecuencias ha tenido la implementación de la Jornada Escolar Completa? Quizás la más llamativa y sentida, aunque no por eso más visible, sea el agotamiento, el cansancio de estudiantes, maestros y padres, quienes parecen tener la imposición de girar en torno a la institución Escuela y a la función de estudiante, apoderado y docente.

La vida de estos agentes sociales se transformó en un ruedo sin descanso, donde el niño deja de lado su interés más natural: el juego, por responder a su rol constante, el de estudiante (muchas tareas, mediante) donde los padres dejan de lado su función normativa y contenedora para responder al rol de instructor de lo que la escuela en ocho horas al día no ha alcanzado a hacer y donde el maestro dejó de disfrutar de la enseñanza porque después de ocho horas al día con estudiantes, en su hogar aún le queda mucho trabajo escolar por realizar.

Se suponía que las tareas las harían en el colegio y eso, sin duda, que permitiría más tiempo para la vida familiar, para el juego y para el ocio, hoy ninguno de los protagonistas de la Jornada Escolar Completa podría decir que aquello se cumplió.

Quince años después vemos, no con poca sorpresa cómo han aumentado las horas de Lenguaje y Matemática, en detrimento, en algunos momentos, incluso de horas de Historia, Ciencias Sociales, Educación Artística y Deportiva, sin que por ello podamos hablar todavía de equidad en educación, ni mucho menos de mejoras en la calidad[3].

No existe justificación para que un niño dedique tantas horas de su tiempo tras la jornada escolar a realizar tareas muchas veces mecánicamente y que difícilmente fomentan competencias[4].

Si bien son los estudiantes quienes mayoritariamente se quejan por las tareas escolares, esta vez son los padres y apoderados quienes cuestionan el método educativo[5].

POR LO TANTO,

El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, en los siguientes términos:

1.- Agréguese en el literal f) bis del artículo 6°, entre la expresión "aprendizaje," y la expresión "así como planes", lo siguiente:

"lo que no implica el envío de deberes al domicilio"

2.- Agréguese a continuación del punto aparte (.) del literal g), del artículo N° 6, lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se complementará, ni mucho menos adicionará la carga horaria de los alumnos al interior de los establecimientos con el envío de deberes escolares a desarrollar en sus domicilios ya sea de manera individual o con el apoyo de su grupo familiar"

[1] La jornada completa y el exceso de tareas escolares. El Mostrador.cl http://e-pistolas.org/debate/la-jonada-completa-y-el-exceso-de-tareas-escolares/

[2] Change.org Por la racionalización de los deberes en el sistema educativo español https://www.change.org/p/ministerio-de-educaci%C3%B3n-por-la-racionalizaci%C3%B3n-de-los-deberes-en-el-sistema-educativo-espa%C3%B1ol?recruiter=320206047&utm_source=share-petition&utm_medium=facebook&utm_campaign=autopublish&utm_term=des-lg-no_src-no_msg&fb_ref=Default

[3] Se suponía que las tareas se harían en el colegio. Diario El Observador. http://www.diarioelobservador.cl/Opinion463-se_supon_a_que_las_tareas_se_har_an_en_el_colegio

[4] Íbid nota 2

[5] Padres se suman a críticas por tareas: ¿Es bueno el exceso de obligaciones escolares?. Movimiento La Tarea es Sin Tarea. 24 horas.cl http://www.24horas.cl/nacional/padres-se-suman-a-criticas-por-tareas-es-bueno-el-exceso-de-obligaciones-escolares-2005498